



Factura: 001-002-000027292



20171308002P01150

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308002P01150						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2017, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	POSLIGUA QUIJIJE JAIME XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309599304	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	POSLIGUA QUIJIJE DARWIN ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308788783	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20171308002P01150

Factura No.: 001-002-000027292

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PESQUERA Y FRIGORIFICOS POSLIGUA PYFP PESFRI CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: POSLIGUA QUIIJE JAIME XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy veinte y nueve de Mayo del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, NOTARIA SEGUNDA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía PESQUERA Y FRIGORIFICOS POSLIGUA PYFP PESFRI CIA.LTDA., el/la señor(a) POSLIGUA QUIIJE JAIME XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de JARAMIJÓ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) POSLIGUA QUIIJE DARWIN ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de JARAMIJÓ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
POSLIGUA QUIIJE JAIME XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	JARAMIJÓ	
POSLIGUA QUIIJE DARWIN ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	JARAMIJÓ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es PESQUERA Y FRIGORIFICOS POSLIGUA PYFP PESFRI

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: A03 -

PESCA Y ACUICULTURA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER

LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,

COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR

ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la

Q

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se 

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

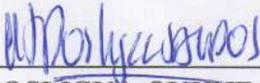
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
POSLIGUA QUIIJE JAIME XAVIER	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
POSLIGUA QUIIJE DARWIN ORLANDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) POSLIGUA QUIIJE DARWIN ORLANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POSLIGUA QUIIJE JAIME XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ♀

Firma Socios:



POSLIGUA QUIIJE JAIME XAVIER
CEDULA: 1309599304





POSLIGUA QUIIJE DARWIN ORLANDO
CEDULA: 1308788783

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Identificación: 1305798686





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



W. Posligua

Número único de identificación: 1309599304

Nombres del ciudadano: POSLIGUA QUIJIJE JAIME XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: POSLIGUA BAILON MODESTO JONAS

Nombres de la madre: QUIJIJE MERO MARIA HERMENEGILDA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.29 13:10:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 173-027-15882



173-027-15882

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308788783

Nombres del ciudadano: POSLIGUA QUIJIJE DARWIN ORLANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JARAMIJO/JARAMIJO

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSADO DELGADO JESICA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: POSLIGUA BAILON MODESTO JONAS

Nombres de la madre: QUIJIJE MERO MARIA HERMENEGILDA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-027-15849



172-027-15849

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.29 13:40:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

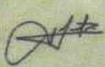
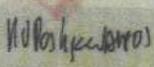
CÉDULA DE CIUDADANIA N.º 130959930-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
POSLIGUA QUIJJE JAIME XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POSLIGUA BAILON MODESTO JONAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJJE MERO MARIA HERMENEGILDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-26

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017




017 JUNTA No. **017 - 328** NUMERO **1309599304** CEDULA
POSLIGUA QUIJJE JAIME XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 JARAMIJO CANTÓN ZONA:
 JARAMIJO PARROQUIA




DOY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales. Manta, 29. Mayo 2017.


 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 130878878-3

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
POSIGUA QUIJJE
DARWIN ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JARAMIJO
JARAMIJO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JESICA PATRICIA
ROSADO DELGADO





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V4344V4244

POSIGUA BAILON MODESTO JONAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIJJE MERO MARIA HERMENEGILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2016-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-01-04

10M 15 77 30 28

0005 18070

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 JUNTA No.

017 - 323 NÚMERO

1308788783 CÉDULA

POSIGUA QUIJJE DARWIN ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

JARAMIJO CANTÓN

JARAMIJO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA:




DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 2 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 19. mayo 2017.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador